

1854-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE; en virtud de la transformación de escala.

Mediante resolución n.º DGRE-156-DRPP-2019 de a las once horas con veintinueve minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve; la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, acreditó los nombramientos efectuados en la asamblea superior cantonal del partido Anticorrupción Costarricense celebrada el día veintisiete de enero de dos mil diecinueve; lo anterior en virtud del proceso de inscripción de la agrupación política.

Posteriormente mediante resolución n.º DGRE-0013-DRPP-2021 de las quince horas con veintidós minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, la Dirección General tomó nota de los acuerdos adoptados por la asamblea superior cantonal en virtud del proceso de transformación de escala cantonal a provincial del partido Anticorrupción Costarricense, en ese mismo acto se le indicó además que, debían designar mediante la celebración de una asamblea del cantón central de la provincia de San José, los cinco miembros que ocuparían los cargos como delegados territoriales, representantes del cantón a la asamblea provincial, según lo indica el estatuto provisional en el artículo dieciséis de su partido y el numeral sesenta y siete del Código Electoral.

En fecha tres de junio del año en curso; la agrupación política celebró una asamblea en el cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración con el fin de nombrar los cinco delegados territoriales cantonales para completar su estructura y por otra parte, sustituir los nombramientos de los cargos de la fiscalía propietaria en virtud de la dimisión del señor Kenneth Eduardo Zamora Bertrand, cédula de identidad n.º 114280135, tramitada mediante oficio n.º DGRE-0447-2021 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno y el cargo que ocupaba la señora Flory Patricia Bertrand Carranza, cédula de identidad n.º 104990686 como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo, tramitada en oficio n.º DGRE-0430-2021 de fecha veintiuno de junio de 2021.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**SAN JOSÉ
CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104410682	ROBERTO RAFAEL MESEN VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
901040215	FRANCIS HURTADO HURTADO	SECRETARIO PROPIETARIO
305280262	SILVYA ESTRELLA PEREIRA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
107360898	ROCIO BERMUDEZ MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
700350230	LLOYD ANTONIO CROOKS BARNES	SECRETARIO SUPLENTE
501110100	ABIGAIL ROSALES RUIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104720467	CARLOS ALBERTO VILLALOBOS JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901040215	FRANCIS HURTADO HURTADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330312	NELSON GERARDO NAVARRO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104410682	ROBERTO RAFAEL MESEN VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305280262	SILVYA ESTRELLA PEREIRA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110650723	VERONICA DE LOS ANGELES ZUÑIGA VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en cuenta la agrupación política, que el señor Nelson Gerardo Navarro González, y la señora Verónica de los Ángeles Zúñiga Vindas, son designados en este acto como delegados territoriales propietarios en virtud de la conformación de estructuras del cantón central, de la provincia de San José, por el proceso de transformación de escala; no obstante, actualmente ocupan los cargos propietarios del Tribunal de Alzada de dicho partido, los cuales fueron designados en la asamblea superior realizada el veintisiete de enero de dos mil veintiuno. De esta forma, una vez que el partido político designe la conformación de la estructura superior provincial dentro del proceso de transformación de escala, deberán tomar en consideración que dichos miembros están siendo acreditados en este acto, sea en la estructura del cantón central de la provincia de San José.

Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Anticorrupción Costarricense.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/dfb/dgv
C.: Expediente n.º 284-2019, Anticorrupción Costarricense.
Ref., No.: 9288-7671/9171-7576 /10066-**8268**-2021